



## NOTA INFORMATIVA

### PROGRAMA MONETARIO DE SETIEMBRE 2010

#### BCRP ELEVA LA TASA DE INTERÉS DE REFERENCIA A 3,0%

1. El Directorio del Banco Central de Reserva del Perú aprobó elevar la tasa de interés de referencia de la política monetaria de 2,5 por ciento a 3,0 por ciento.

La elevación de la tasa de referencia tiene un carácter preventivo frente a un contexto de fuerte dinamismo de la demanda interna, situación que aconseja retirar el estímulo monetario a fin de mantener la inflación en el rango meta. Sin embargo, ajustes futuros en la tasa de referencia estarán condicionados a la nueva información sobre la inflación y sus determinantes.

2. Los indicadores actuales y adelantados de actividad continúan mostrando un rápido crecimiento de la actividad económica. En agosto, la producción de electricidad aumentó 9,0 por ciento y se estima que la demanda de cemento habría crecido 15 por ciento.
3. En agosto, la inflación fue 0,27 por ciento, debido principalmente al alza de precios de alimentos por factores de oferta. Con ello, la tasa de inflación anual se elevó a 2,3 por ciento. La inflación subyacente fue 0,24 por ciento, acumulando una variación anual de 1,9 por ciento, manteniéndose así alrededor de la meta de 2 por ciento. Asimismo, la inflación sin considerar alimentos y energía pasó de 1,11 por ciento en julio a 1,15 por ciento. Las expectativas de inflación se mantienen ancladas en el rango de tolerancia.
4. El Directorio se encuentra atento a la proyección de inflación y sus determinantes para adoptar futuros ajustes en los instrumentos de política monetaria que garanticen la ubicación de la inflación alrededor de la meta.
5. En la misma sesión el Directorio también acordó incrementar las tasas de interés de las operaciones activas y pasivas en moneda nacional del BCRP con el sistema financiero efectuadas fuera de subasta:
  - a. Compra directa temporal de títulos valores y créditos de regulación monetaria: 3,80 por ciento anual.
  - b. Depósitos *overnight*: 2,20 por ciento anual.
  - c. Compra temporal de dólares (*swap*): una comisión equivalente a un costo efectivo anual mínimo de 3,80 por ciento.
6. La siguiente sesión del Programa Monetario será el 7 de octubre de 2010.

Lima, 9 de setiembre de 2010